

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

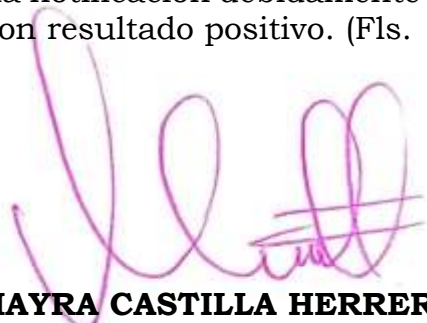
**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –hipoteca
No. 2019-1761**

Atendiendo a lo solicitado en el escrito visible a folio 124, se acepta la renuncia presentada por la abogada **CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA**, al poder otorgado por la parte demandante.

De otro lado, previo de reconocer personería al abogado **JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA**, acredítese la calidad en que actúa el otorgante del poder, aportando copia de la escritura pública No. 1333 de 31 de julio de 2020 de la notaría 16 del círculo de Bogotá.

Agréguese al paginario la notificación debidamente diligenciada de que trata el art. 291 del C.G.P., con resultado positivo. (Fls. 115-119).

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0739bae0cdc2f98c810f66817bbc86f0072c9cc6edb722b3b86da6a02ea90314

Documento generado en 20/11/2020 02:25:29 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>